

## CONVOCATORIA DE SELECCIÓN INTERNA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO VACANTE DE PERSONAL TECNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ANDALUCIA OCCIDENTAL (CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA)

### PRINCIPIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso selectivo se realiza atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, proclamados en los artículos 14 y 103 de la Constitución, los principios rectores establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con la Disposición adicional primera, art 57.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 78.2 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, que proclama la sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la correspondiente convocatoria de los procesos selectivos del personal al servicio de las fundaciones del sector público andaluz.

Así mismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de mayo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La cobertura del puesto queda condicionada, con carácter preceptivo y vinculante, a disponer del informe favorable de la Dirección General del Sector Público Instrumental y la Dirección General de Presupuestos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

### BASES

#### 1. PLAZA Y FUNCIONES

El objeto del presente proceso de movilidad es la cobertura interna con carácter temporal y voluntario, causada por la suspensión temporal de la relación laboral del técnico titular del puesto de **personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla)**, adscrito orgánico y funcionalmente a de la Dirección Administración y Recursos Humanos y, en concreto, al Área de Prevención y Relaciones Laborales.



### Las funciones específicas:

- Colaborar en el proceso de integración de la actividad preventiva en el sistema de gestión de la Fundación.
- Participar en la actualización permanente del Plan de Prevención, definiendo la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procesos y los recursos necesarios para llevar a cabo las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- Evaluar inicialmente o revisar (actualizar) la evaluación de los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo, identificando y valorando los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores/as en cada centro de trabajo.
- Planificar anualmente la actividad preventiva, concretando las medidas correctoras y las actuaciones a acometer y fijando el plazo para llevarlas a cabo, esto es, determinando la prioridad, el control y la vigilancia de la eficacia de las mismas.
- Participar en la fijación del cronograma de visitas a los centros de trabajo.
- Elaborar las fichas de información a los trabajadores sobre prevención de riesgos laborales.
- Colaborar en la gestión de la formación interna necesaria para que los trabajadores/as puedan desempeñar sus puestos de trabajo en condiciones seguras.
- Elaborar el Plan de Medidas de Emergencia de cada centro de trabajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.
- Revisar anualmente, o cuando la variación de las condiciones de trabajo así lo exijan, las medidas de emergencia adoptadas inicialmente.
- Gestionar, organizar y coordinar anualmente los reconocimientos médicos de los trabajadores/as o cualquier otra actuación relacionada con la vigilancia de la salud.
- Investigar los accidentes de trabajo y, en su caso, las enfermedades profesionales.
- Determinar y analizar periódicamente los índices de siniestralidad en la empresa.
- Verificar periódicamente la implantación de las medidas preventivas.
- Elaborar los Informes preceptivos y la Memoria Anual de actividades en materia de prevención de riesgos laborales.
- Participar en el Comité de Seguridad y Salud.
- Gestionar y llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la Ley de



Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la coordinación y cooperación entre empresas (ex. art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales) y en relación a las empresas con las que la Fundación Red Andalucía Emprende mantiene relaciones de contrata.

- Gestionar la documentación y, en su caso, coordinar las actuaciones preventivas concertadas con el Servicio de Prevención Ajeno.
- Elaborar y difundir los procedimientos y la cultura en materia de preventiva de la Fundación.
- Cualquier otra función relacionada con la organización, gestión y control de las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

#### **Perfil Complementarios:**

- Experiencia en la organización y gestión de actuaciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales (elaboración de planes, participación en labores de coordinación y cooperación en materia preventiva, impartición de formación en materia de PRL, etc.)
- Conocimientos de ofimática: nivel avanzado.

#### **Perfil competencial requerido:**

- Capacidad de comunicación.
- Capacidad organizativa y buena planificación de las tareas.
- Carácter metódico.
- Carácter resolutivo.
- Orientado a objetivos.
- Flexibilidad funcional.
- Trabajo en equipo.
- Resistencia a la fatiga.

#### **Condiciones laborales:**

- Las condicionales laborales, incluidas las económicas, serán las que correspondan, conforme a las previsiones del I Convenio Colectivo de la Fundación Red Andalucía Emprende, al puesto de **Técnico de Área**. En este sentido, el trabajador/a que pase a desempeñar el puesto de trabajo ofertado quedará adscrito al Grupo Profesional II: “Técnicos y Titulados” .



- La especificidad del puesto de trabajo exige la realización de continuos desplazamientos por los centros de trabajo ubicados en las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, así como, a efectos de coordinar las actuaciones en materia preventiva, la asistencia a reuniones periódicas en los Servicios Centrales de la Fundación. La cobertura de este puesto está vinculada al cumplimiento con la normativa vigente de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95. de 8 de noviembre).
- El puesto de trabajo vacante a cubrir no implica la ubicación de la persona seleccionada en la sede de los Servicios Centrales.

## **2. PROCEDIMIENTO**

El procedimiento está diseñado para seleccionar a la persona más adecuada para el puesto, asegurando la transparencia, igualdad, objetividad, racionalidad y funcionalidad del proceso de selección, por lo que cualquier persona que forme parte del propio proceso de manera directa o indirecta o que pueda tener conflicto de intereses respecto al puesto ofertado, tendrá que recurrirse del mismo.

### **2.1 Convocatoria**

El proceso selectivo de movilidad temporal tiene un carácter abierto y garantizará la libre concurrencia, rigiéndose por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

### **2.2. Comunicaciones**

Todas las comunicaciones remitidas a las personas candidatas se harán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

### **2.3 Presentación de solicitudes**

Las solicitudes deberán ser presentadas en tiempo y forma, en la siguiente dirección de correo electrónico: [seleccionAE@andaluciaemprende.es](mailto:seleccionAE@andaluciaemprende.es), indicando en el “asunto” la siguiente referencia:

**“Selección de un puesto de personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla)”**

La solicitud deberá incluir los Anexos I y II debidamente cumplimentados y firmados, adjuntando copias del currículum vitae actualizado, el informe de vida laboral y los documentos acreditativos de los méritos incluidos en la autobaremación de conformidad con lo dispuesto en el art 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



No se admitirá ninguna solicitud que no haya sido presentada a través del medio indicado.

La no presentación de la documentación requerida determinará la exclusión del procedimiento.

#### **2.4 Plazo de presentación**

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria.

#### **2.5 Contacto y buzón**

Cuantas gestiones y consultas hayan de llevarse a cabo durante cualquier fase del proceso habrán de realizarse a través de la cuenta de correo electrónico específica [seleccionAE@andaluciaemprende.es](mailto:seleccionAE@andaluciaemprende.es), indicando en el asunto “**Selección de un puesto de personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla).**”

#### **2.6. Resolución de incidencias y reclamaciones**

Cualquier incidencia surgida, así como las alegaciones y reclamaciones durante el proceso de selección de la presente convocatoria será resuelta por la Dirección, en un plazo de tres días

La empresa, en cualquier caso y si lo estimase oportuno puede declarar desierta la convocatoria por no haberse cumplido los requisitos y el perfil exigidos en las misma.

### **3. COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

Para este proceso selectivo, se constituirá una Comisión de Evaluación con la función de velar por el buen cumplimiento del proceso, acordar la puntuación obtenida en cada candidatura, y puntuar la prueba escrita, determinando finalmente cual la seleccionada para el puesto.

La Comisión de Evaluación estará compuesta por:

- El director de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- La Directora de Cultura Emprendedora, Innovación y Conocimiento, de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- Perfil técnico del área de PRL
- Y en su caso, dos miembros de la representación social del Comité de Selección, con voz, pero sin voto.



Para las tareas de gestión de todo el proceso, la Comisión de Evaluación podrá contar con el apoyo y asesoramiento técnico del personal de RRHH que estime conveniente, asegurándose que ninguno participa en las funciones y tareas relacionadas con el proceso de selección del puesto.

#### **4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

Es imprescindible que a día de publicación de la presente convocatoria las personas aspirantes cumplan unos requisitos mínimos para formar parte del proceso de selección, teniendo, por tanto, éstos carácter de excluyentes:

- 1 Poseer titulación Universitaria (exigencia del artículo 37 del RD 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención).
- 2 Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales y contar con las tres siguientes especialidades: Ergonomía y Psicología Aplicada, Seguridad en el Trabajo (exigencia del artículo 37 del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención), e Higiene Industrial.
- 3 Estar en posesión del carné de conducir B, tener vehículo propio y disponibilidad para desplazarse por motivos laborales.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos conllevará la no admisión de la persona candidata.

#### **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **5.1 Fases del proceso**

El proceso consta de dos fases, una fase de admisión y otra de valoración objetiva de méritos y antigüedad en función a los criterios de baremación establecidos.

1. **Admisión**, en la que se analizará la documentación presentada por cada persona candidata, excluyendo a quienes no cumplan los requisitos exigidos.
2. **Concurso de méritos** realizado a partir del autobaremo presentado con la solicitud, en el que se incluyen los méritos curriculares y la antigüedad en el sector público.



Para favorecer la máxima objetividad, la puntuación final alcanzará **80%** y, se establecerá del siguiente modo:

- Tiempo de permanencia en el último centro de adscripción: 20%
- Baremación Curricular 40%, en base a la formación, 18%, en base a la experiencia 12%, y una prueba escrita con una valoración máxima de un 10%.
- Antigüedad en el sector público: 20%

### **5.2 FASE 1ª: Admisión de solicitudes**

Será admitida la solicitud de toda persona trabajadora en Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases y presente su solicitud en tiempo y forma.

Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, se comunicará a todos las candidaturas la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, según el procedimiento de comunicaciones reflejado en punto 2.3 de estas bases.

Desde el día siguiente de la comunicación, las personas candidatas dispondrán de un plazo de 2 días hábiles para presentar, en su caso, las alegaciones oportunas.

### **5.3 FASE 2ª: Concurso de Méritos**

La valoración de méritos y antigüedad podrá alcanzar hasta un máximo de 70 puntos (70% del total)

Tanto la antigüedad en puestos del sector público, como la experiencia adquirida en distintas funciones y puestos, serán computadas por la suma de los días de alta en cada uno de ellos hasta la fecha de la convocatoria incluido.

Los días de alta en cada empresa, organismo o entidad se acreditarán con el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los puestos desempeñados, en cada empresa, organismo o entidad se acreditarán con los correspondientes contratos de trabajo o nombramientos públicos.

#### **A) VALORACIÓN DEL TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL ÚLTIMO CENTRO DE ADSCRIPCIÓN:**

Por cada día de permanencia en el último centro de adscripción	0,0068 puntos
--	---------------



## B) BAREMACION CURRICULAR: VALORACION DE LA FORMACIÓN

Cualquier actividad formativa que se presente se acreditará con el certificado, diploma o título, (incluido en formato electrónico) con sello y/o firma de la entidad de titularidad pública o privada donde se haya impartido, y que indique el nombre de la persona candidata, la denominación del curso, el número de horas de duración y el nombre del centro que lo imparte.

Se computará la puntuación en función de la siguiente tabla hasta un **máximo de 18 puntos para el total de méritos por formación:**

Por cada hora de formación específica complementaria a la formación establecida como requisito obligatorio, acreditada en materia relacionada con la prevención de riesgos laborales en cualquier especialidad, con un título o certificado de entidad pública o privada. Hasta un máximo 15 puntos	0,1 puntos
Por cada hora de formación acreditada en materias relacionadas con el perfil competencial y descritos en el apartado 1 de las presentes bases o en materia de igualdad en el marco del II Plan de Igualdad de AEFPA, con un título o certificado de entidad pública o privada. Hasta un máximo de 3 puntos	0,01 puntos

## BAREMACIÓN CURRICULAR: VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará con documentación oficial como contratos, nombramientos y/o certificados de funciones, que indiquen expresamente los días de alta en los puestos que se pretenden acreditar, y el Informe de vida laboral para acreditar el grupo de cotización.

Los mismos méritos de experiencia que se presenten, solo podrán computar en de uno de los dos tipos de esta clasificación.

Se computará la puntuación en función de la siguiente tabla hasta un **máximo 12 puntos para el total de méritos por experiencia.**

1. Experiencia demostrable ejerciendo las funciones de nivel superior relativas a la evaluación de riesgos y al desarrollo de la actividad preventiva. Por cada año 3 puntos. (Máximo 6 puntos).

Por cada realizando funciones de nivel superior relativas a la evaluación de riesgos y al desarrollo de la actividad preventiva	3 puntos
---	----------



2. Experiencia demostrable ejerciendo las funciones de nivel intermedio relativas a la evaluación de riesgos y al desarrollo de la actividad preventiva. Por cada año 2 puntos. (Máximo 4 puntos).

Por cada año realizando funciones de nivel intermedio relativas a la evaluación de riesgos y al desarrollo de la actividad preventiva	2 puntos
---	----------

3. Experiencia en la organización y gestión de actuaciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales, p.e impartiendo formación en materia de PRL funciones como trabajador designado para coordinación de actividades empresariales, técnicas de apoyo al SPP. 1 punto por cada año de experiencia. (Máximo 2 puntos).

Por cada año de experiencia en la organización y gestión de actuaciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales	1 punto
---	---------

#### PRUEBA ESCRITA

Con el objeto de garantizar que la persona interesada posee las capacidades necesarias para realizar el trabajo y funciones para la que está postulando, la baremación curricular se complementará con el desarrollo de una **prueba escrita, consistente en varios casos prácticos**, diseñado por el Servicio de prevención para determinar el desempeño técnico de las funciones del puesto y/o aptitudes competenciales adecuadas a éstas. La **prueba escrita** se realizará presencialmente una vez admitida la candidatura. Teniendo un valor como máximo de 10 puntos.

Las personas candidatas admitidas en el procedimiento serán convocadas a la realización de esta prueba a través del correo [seleccionAE@andaluciaemprende.es](mailto:seleccionAE@andaluciaemprende.es), con al menos 3 días de antelación a su celebración donde se indicará la fecha y lugar.

El resultado obtenido por cada candidatura será la suma de las cantidades ponderadas resultantes de la puntuación obtenida en cada ítem.

Con el objeto de fomentar la promoción profesional de las mujeres en los distintos niveles, en los procesos de cobertura de necesidades de personal, se primará el sexo menos representado, es decir, en caso de empate de puntos en las candidaturas que se presenten en los procesos, se primará en el sexo menos representado en el puesto de trabajo al que se refiera la convocatoria.



### C) PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE MERITOS

La Dirección de Andalucía Emprende, en colaboración con el Comité de Selección y con la asistencia técnica correspondiente, comprobará las autobaremaciones, efectuará las modificaciones pertinentes, conformará una lista con los resultados de mayor a menor puntuación individual, y dará traslado de los resultados provisionales obtenidos a las candidaturas, la Comisión de Valoración y el Comité de Selección.

A partir del día de comunicación, las personas candidatas contarán con un plazo de 4 días laborables para presentar alegaciones a dicho resultado a través de la dirección de correo electrónico utilizada en todo el proceso, indicando el asunto en relación con el puesto.

Transcurrido el plazo, la Dirección de Andalucía Emprende resolverá motivadamente y en colaboración con el Comité de Selección, las alegaciones presentadas en un plazo de 4 días laborales, y comunicará los resultados definitivos a todas las candidaturas, la Comisión de Valoración y el Comité de Selección. En caso de no efectuarse alegaciones, los resultados provisionales se considerarán definitivos.

En todo momento se dará cumplimiento a la Ley de Protección de datos Personales y garantías de los derechos digitales.

### D) VALORACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD EN EL SECTOR PÚBLICO:

La antigüedad en el sector público se acreditará con el correspondiente informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que consten específicamente el nombre del organismo o empresa pública y los periodos de trabajo en cada una de ellas. Para su valoración, se computarán todos los días de cada periodo en el que conste que ha estado de alta en cualquier organismo, entidad o empresa del sector público.

La antigüedad en el sector público computará hasta un **máximo de 20 puntos**.

Por cada día de alta en el sector público, hasta el día de publicación de la convocatoria incluido.	0,0025 puntos
---	---------------

## 6. FASE FINAL DE LA SELECCIÓN: LISTADO PROVISIONAL Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Tras finalizar la fase de valoración de méritos y antigüedad, la Dirección de Andalucía Emprende conformará una lista provisional con la puntuación final e individual de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación. En caso de empate, entre dos o más candidaturas, se



ordenará en función de su mayor puntuación de conformidad con los criterios de desempate previstos en el apartado anterior.

Dicha lista provisional se facilitará al Comité de Selección, de manera detallada con los resultados de cada fase y por cada persona candidata, identificando a las mismas con nombres y apellidos, así como pondrá a disposición de este, la documentación acreditativa aportadas por cada candidatura) para la fase de méritos, que contará con un plazo de 5 días para comprobar las baremaciones, y en su caso efectuará las modificaciones pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, se remitirá a todas las candidaturas el listado provisional, las cuales contarán con un periodo de alegaciones de 2 días hábiles desde el día siguiente de la comunicación, tras el cual, si no hubiera ninguna, se consolidará el resultado provisional como definitivo. Las alegaciones, en su caso, será resueltas por la Dirección de Andalucía Emprende y el Comité de Selección.

Una vez finalizado el proceso de selección el resultado definitivo será publicado en la intranet de Andalucía Emprende y comunicado a toda la plantilla de la Fundación.

## **7. PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de personas físicas, los datos personales que se proporcionen conforme a lo regulado en estas bases son los necesarios para gestionar el presente proceso de selección, y serán empleados con esta única finalidad, garantizando el buen uso de la información y, en especial, la plena confidencialidad de dichos datos.

Puede ejercer sus derechos ante Andalucía Emprende, FPA, como responsable del tratamiento, como se explica en la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que puede consultar en la página web: [www.andaluciaemprende.es/aviso-legal](http://www.andaluciaemprende.es/aviso-legal).

La presentación de la documentación y datos solicitados para la valoración de cada candidatura conlleva la aceptación para esta finalidad del tratamiento de éstos conforme al propio proceso de selección.